

ENTIDAD FEDERATIVA: Tlaxcala

EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2016

FONDO O PROGRAMA: Acuerdo para el Fortalecimiento de Acciones de la Salud Pública en las Entidades Federativas (AFASPE)

Informe de Auditoría

Ente auditado:	OPD de Salud de Tlaxcala
Tipo de auditoría:	Financiera y operacional
Periodo revisado:	Del 1 de enero al 30 de junio de 2016
Fecha de inicio:	4 de agosto de 2016
Fecha de conclusión:	26 de agosto de 2016
Auditores comisionados:	Por la Secretaría de la Función Pública: M.A.O.P. Omar Jiménez Alvarado Ing. Alberto Gregorio Hernández Basave C.P. Blanca Angélica Mejía Vázquez Arq. Abraham Carreto Hernández C. Maximiano Rodríguez Partida Arq. José Amílcar padilla Trejo Arq. Itzel Reyes Román Ing. Francisco Alarcón Ruiz

ENTIDAD FEDERATIVA: Tlaxcala	EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2016
FONDO O PROGRAMA: Acuerdo para el Fortalecimiento de Acciones de la Salud Pública en las Entidades Federativas (AFASPE)	

Por la Contraloría del Ejecutivo del Estado de Tlaxcala:

L.C.P. Jorge López Márquez

Ing. Isaac García Fragoso

Ing. José Guadalupe Vázquez Manzanarez

C.P. Elpidio George Matlalcuatzi

C.P. Ariana Barraza Zamora

C.P. Mirian Morales Pérez

Ing. Jenissa Vázquez Pérez

Ing. Ramiro Blanco Jiménez

ENTIDAD FEDERATIVA: Tlaxcala	EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2016
FONDO O PROGRAMA: Acuerdo para el Fortalecimiento de Acciones de la Salud Pública en las Entidades Federativas (AFASPE)	

Índice

	Capítulo	Pág.
I	Antecedentes	4
II	Periodo, objetivo y alcance	6
III	Resultados	7
IV	Conclusión y recomendación general	11
V	Observaciones	11

ENTIDAD FEDERATIVA: Tlaxcala	EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2016
FONDO O PROGRAMA: Acuerdo para el Fortalecimiento de Acciones de la Salud Pública en las Entidades Federativas (AFASPE)	

I Antecedentes

I.1 Del programa

El artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos garantiza que toda persona tiene derecho a la protección de la salud; en su párrafo tercero contempla como una garantía social el derecho a la protección de la salud, y dispone que la ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y establecerá la concurrencia de la Federación y las entidades federativas en materia de salubridad general, conforme a lo dispuesto en la fracción XVI del artículo 73 de la Constitución.

El 1 de julio de 1984 entró en vigor la Ley General de Salud, que previene las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y la concurrencia del Gobierno Federal y de las entidades federativas en materia de salubridad general. Asimismo, la ley dispone que en ambos órdenes de gobierno se podrán establecer mediante acuerdos de coordinación y estructuras administrativas, a cuyo cargo quedarán los servicios de salubridad y la administración de recursos humanos, materiales y financieros.

En este sentido, el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 plantea como una de sus cinco metas nacionales la de un México incluyente, para garantizar el ejercicio efectivo de los derechos sociales de todos los mexicanos, que vaya más allá del asistencialismo, que conecte el capital humano con las oportunidades que genera la economía en el marco de una nueva productividad social, que disminuya las brechas de desigualdad y que promueva la más amplia participación social en las políticas públicas como factor de cohesión y ciudadanía. Para lograrlo, la presente administración hará énfasis en promover una red de protección social que garantice el acceso al derecho a la salud a todos los mexicanos y evite que problemas inesperados de salud o movimientos de la economía sean un factor determinante en su desarrollo.

Por lo anterior, el 1 de enero de 2016 el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud, celebró el Convenio Específico en Materia de Ministración de Subsidios para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas (AFASPE), del ejercicio presupuestal 2016, con el Estado de Tlaxcala, representado por el Secretario de Salud y Director General del OPD de Salud de Tlaxcala, en el cual se acordó una aportación federal hasta por \$73,428,645.30, de acuerdo con la siguiente estructura financiera:

Inversión convenida		
Aportación económica	Insumos	Total
\$50'189,145.14	\$23'239,500.16	\$73'428,645.30

ENTIDAD FEDERATIVA: Tlaxcala

EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2016

FONDO O PROGRAMA: Acuerdo para el Fortalecimiento de Acciones de la Salud Pública en las Entidades Federativas (AFASPE)

Asimismo, el 29 de abril de 2016 la Secretaría de Salud y el Gobierno del Estado de Tlaxcala celebraron el Convenio Modificatorio al Convenio Específico en Materia de Ministración de Subsidios para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas del ejercicio presupuestal 2016, en el cual se acordó una aportación federal hasta por \$88'264,342.56, de acuerdo con la siguiente estructura financiera:

Ejercicio	Núm. de programas de acción	Recursos presupuestarios federales	Insumos federales	Total
2016	36	\$60'777,661.28	\$27'486,681.28	\$88'264,342.56
Total:	36	\$60'777,661.28	\$27'486,681.28	\$88'264,342.56

I.2 De la auditoría

Debido a la importancia y alto impacto social y económico que significa la aplicación de estos recursos en acciones de promoción de la salud, prevención y control de enfermedades, prestación de servicios en materia de salubridad general, fortalecimiento de la oferta de los servicios de salud y de la implementación de programas en materia de salud en el Estado de Tlaxcala, la Secretaría de la Función Pública y la Contraloría del Ejecutivo del Estado de Tlaxcala, en el Programa Anual de Trabajo 2016, acordaron realizar la auditoría de los recursos presupuestales transferidos al Estado mediante el Acuerdo para el Fortalecimiento de Acciones de la Salud Pública en las Entidades Federativas (AFASPE) del ejercicio presupuestal 2016.

Mediante el oficio núm. UORCS/211/2518/2016 del 2 de agosto de 2016, la Titular de la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social de la Secretaría de la Función Pública comunicó al Contralor del Ejecutivo del Estado de Tlaxcala la realización de la auditoría núm. TLAX/AFASPE-OPD SALUD/16, con el propósito de constatar la correcta aplicación, comprobación, registro y destino de los recursos del Acuerdo para el Fortalecimiento de Acciones de la Salud Pública en las Entidades Federativas (AFASPE), conforme a la normatividad aplicable, así como el cumplimiento de sus objetivos y metas del ejercicio 2016.

ENTIDAD FEDERATIVA: Tlaxcala	EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2016
FONDO O PROGRAMA: Acuerdo para el Fortalecimiento de Acciones de la Salud Pública en las Entidades Federativas (AFASPE)	

Por su parte, con el oficio núm. CE/DSFCA/AOPS/16-08-1594 del 4 de agosto de 2016, el Contralor del Ejecutivo del Estado de Tlaxcala notificó y convocó al Director General del OPD de Salud de Tlaxcala para levantar el Acta de Inicio de la auditoría núm. TLAX/AFASPE-OPD SALUD/16, celebrada el 5 de agosto de 2016 en las oficinas de la Contraloría del Ejecutivo del Estado de Tlaxcala.

Al acto referido asistieron las CC. C.P. Luz María Portillo García, Directora de Administración, y la Dra. Claudia Salamanca Vázquez, Directora de Atención Primaria a la Salud, designadas como representantes y enlaces para atender los requerimientos de la auditoría.

II Período, objetivo y alcance

II.1 Período

La auditoría se practicó del 5 al 26 de agosto de 2016 en las oficinas de la Contraloría del Ejecutivo del Estado de Tlaxcala, ubicadas en Ex-Rancho la Aguanaja S/N, San Pablo Apetatitlán, Tlaxcala, C.P. 90600.

II.2 Objetivo

Verificar que los recursos presupuestales transferidos al Gobierno del Estado de Tlaxcala del Acuerdo para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas (AFASPE), se destinaron a los fines establecidos, y que se ejercieron con criterios de austeridad, honestidad, eficiencia y transparencia. Asimismo, comprobar su registro, control y administración en cumplimiento de las disposiciones normativas aplicables.

II.3 Alcance

La revisión comprendió las operaciones efectuadas del 1 de enero al 30 de junio de 2016, y se realizó mediante pruebas selectivas, de conformidad con las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, las Normas Generales de Auditoría Pública y los procedimientos descritos en los Lineamientos de Auditoría para la Revisión de Fondos y Programas Federalizados.

ENTIDAD FEDERATIVA: Tlaxcala

EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2016

FONDO O PROGRAMA: Acuerdo para el Fortalecimiento de Acciones de la Salud Pública en las Entidades Federativas (AFASPE)

Situación financiera del programa

Se revisaron 100% de los recursos aportados de enero a junio del ejercicio presupuestal 2016, para comprobar que las transferencias de los recursos se realizaron conforme al calendario de ministraciones establecido, que su ejercicio e información se ajustaron a lo establecido en el programa, y que el registro de las operaciones se respaldó con la documentación justificativa y comprobatoria original.

Expedientes unitarios e inspección física

Se revisaron \$88'264,342.52 de recursos ministrados al OPD de Salud de Tlaxcala de enero a junio de 2016, para remuneraciones del personal contratado directamente e involucrado en la prestación de servicios de atención a los afiliados al Sistema, así como una muestra de 91 expedientes de personal del mismo concepto. Asimismo, se revisó una muestra de ocho pedidos por concepto de adquisiciones necesarias para la prestación de servicios, por \$1'419,986.27.

III Resultados

El 26 de agosto de 2016 se leyeron y firmaron nueve cédulas de observaciones, mediante las cuales se comunicaron al representante y enlace del OPD de Salud de Tlaxcala las inconsistencias determinadas y las recomendaciones convenientes, así como el plazo para su atención. Dichas observaciones tienen de un monto asociado de \$5'104,448.37 y se refieren a lo siguiente:

Recursos destinados a fines distintos, por \$1'804,327.02

Con la revisión financiera del Acuerdo para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas (AFASPE) de los recursos transferidos al Estado de Tlaxcala, convenidos en el Primer Anexo Modificadorio Específico en Materia de Ministración de dichos subsidios, suscrito entre el Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Salud y el Gobierno del Estado de Tlaxcala el 29 de abril de 2016; y con la revisión de los estados bancarios de la cuenta con terminación núm.4845, abierta para la recepción, manejo y administración de los recursos del programa, se observó que el 17 de mayo y el 20 de junio de 2016, el OPD de Salud de Tlaxcala realizó dos transferencias a otras cuentas por \$835,502.02 y \$968,825.00, respectivamente.

ENTIDAD FEDERATIVA: Tlaxcala	EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2016
FONDO O PROGRAMA: Acuerdo para el Fortalecimiento de Acciones de la Salud Pública en las Entidades Federativas (AFASPE)	

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 233, párrafo último del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; la Cláusula Cuarta del Acuerdo Marco de Coordinación que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Tlaxcala; y la Cláusula Cuarta del Convenio Específico en Materia de Ministración de Recursos para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas.

Falta de transparencia e información sobre el ejercicio del gasto federalizado, sin cuantificar

Con la revisión de la página del OPD de Salud de Tlaxcala, se observó un desfase en la presentación del segundo informe trimestral, ya que debió presentarse 20 días después de finalizar el segundo trimestre (abril, mayo y junio), con la información actualizada a esa fecha.

Esta situación contraviene lo establecido en la Cláusula Cuarta del Acuerdo Marco de Coordinación que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Tlaxcala, y la Cláusula Sexta del Convenio Específico en Materia de Ministración de Recursos para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas.

Rendimientos financieros generados pendientes de planear y autorizar, por \$ 39,176.50

Con la revisión de los estados bancarios de la cuenta con terminación núm. 24845, abierta por el OPD de Salud de Tlaxcala en el Banco HSBC para la recepción, manejo y administración de los recursos del programa, se observó que al 31 de julio de 2016 la cuenta generó rendimientos financieros por \$39,176.50, de los cuales el OPD de Salud de Tlaxcala no proporcionó evidencia documental de la planeación y programación para aplicar estos recursos.

Lo anterior incumplió lo establecido en la Cláusula Cuarta del Acuerdo Marco de Coordinación que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Tlaxcala, que tiene por objeto facilitar la concurrencia en la prestación de servicios en materia de salubridad general.

Pagos improcedentes (Pagos de honorarios sin contar con la documentación justificativa correspondiente), por \$1'951,505.89

Con la revisión de la comprobación del gasto, se constató que se pagaron \$1'951,505.89 a 36 prestadores de servicios para que efectuaran diversas actividades, sin que haya evidencia documental que justifique las actividades realizadas y, en algunos casos, que acredite la relación laboral con el OPD de Salud de Tlaxcala.

ENTIDAD FEDERATIVA: Tlaxcala	EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2016
FONDO O PROGRAMA: Acuerdo para el Fortalecimiento de Acciones de la Salud Pública en las Entidades Federativas (AFASPE)	

Dicha situación incumplió lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 65, fracciones I, II y III; y 66, fracciones I, II y III, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; así como la Cláusula Cuarta del Convenio Específico en Materia de Ministración de Subsidios para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas.

Incumplimiento en materia de planeación, programación y presupuestación de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, sin cuantificar

Con la revisión de la documentación presentada por el OPD de Salud de Tlaxcala sobre las adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, se observó que el Organismo no proporcionó evidencia documental de su Programa Anual de Adquisiciones del ejercicio 2016, realizadas con los recursos del Acuerdo para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas (AFASPE), ni lo publicó en su página de internet o en CompraNet.

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 21 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 17 y 41, fracción I, de su Reglamento; así como la Cláusula segunda, fracción II, inciso a), del Acuerdo de coordinación para la ejecución del Sistema de Protección Social en Salud.

Incumplimiento en el procedimiento de adjudicación de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, sin cuantificar

Con la revisión de los expedientes de los servicios contratados con recursos del programa, se constató que el OPD de Salud de Tlaxcala asignó dos pedidos mediante el procedimiento de adjudicación directa, con la partida núm. 51501 "Adquisición de Equipo de Computo" a nombre de los proveedores Marco Alejandro Cruz Solís y José Antonio Torres Jaimez, por \$672,704.00. Sin embargo, no se encontró la justificación de la excepción a la licitación pública, ya que se identificó que se rebasó el monto máximo para celebrar contratos por adjudicación directa, conforme a lo establecido en el anexo 9 del Presupuesto de Egresos de la Federación, que establece un rango de hasta \$250,000.00 como monto máximo para adjudicación directa; por lo tanto dichas adjudicaciones debieron hacerse por la modalidad de Invitación a cuando menos tres personas. Asimismo, los pedidos se encuentran fundamentados en la Ley de Adquisiciones del Estado de Tlaxcala.

Aunado a lo anterior, se detectó que el procedimiento de adjudicación y/o contratación de dichos pedidos no se apegó a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, ya que se fundamentaron con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala.



SUBSECRETARÍA DE CONTROL Y AUDITORÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA
UNIDAD DE OPERACIÓN REGIONAL Y CONTRALORÍA SOCIAL
CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL ESTADO DE TLAXCALA



Hoja 10 de 11
AUDITORÍA NÚMERO: TLAX/AFASPE-OPD SALUD/16

ENTIDAD FEDERATIVA: Tlaxcala	EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2016
FONDO O PROGRAMA: Acuerdo para el Fortalecimiento de Acciones de la Salud Pública en las Entidades Federativas (AFASPE)	

Lo anterior incumplió lo establecido en el Anexo 9 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2016; en los artículos 1, 41 y 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; y 83 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Pagos improcedentes (adquisiciones pagadas no suministradas), por \$386,999.87

Con la visita de inspección física del 23 de agosto de 2016, de manera conjunta con el personal de la Contraloría del Ejecutivo del Estado de Tlaxcala a los bienes muebles adquiridos por la Secretaría de Salud del Estado de Tlaxcala, se observó lo siguiente:

El OPD de Salud de Tlaxcala adquirió 20 microcomputadoras, solicitadas con el número de pedido 078 y pagadas con la factura núm. 128; y se constató que 10 de esos equipos estaban en las oficinas del OPD de Salud, y dos más estaban en la Jurisdicción núm. 1, bajo el resguardo del Dr. José Carlos Carmona Avendaño, Coordinador del Programa de Salud en el Adulto y en el Anciano; sin embargo, no coinciden con las características de la documentación comprobatoria presentada, consistente en pedido, factura y resguardo. Asimismo, se constató que ocho de los 20 equipos fueron robados.

Por otra parte, mediante el pedido núm. 118, pagado con la factura núm. 208, se constató que de seis equipos solicitados para el área de epidemiología, únicamente se verificó mediante el resguardo a nombre del Dr. Guillermo Carvajal Sandoval el suministro de uno, y de los 5 restantes no hay evidencia física, sólo presentan acta de hechos del 22 de agosto de 2016, firmada por la Jefa del Departamento de Epidemiología de la Secretaría de Salud y OPD de Salud de Tlaxcala.

Lo anterior incumplió lo establecido en el artículo 55 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Incumplimiento a los requerimientos de información y/o documentación, sin cuantificar

Con la verificación de los expedientes unitarios de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios presentados por el OPD de Salud de Tlaxcala, en la muestra de auditoría solicitada se observó que no cuentan con la documentación mínima requerida.

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 57, párrafo tercero, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 107, párrafo primero de su Reglamento; y 310 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

ENTIDAD FEDERATIVA: Tlaxcala	EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2016
FONDO O PROGRAMA: Acuerdo para el Fortalecimiento de Acciones de la Salud Pública en las Entidades Federativas (AFASPE)	

Documentación alterada o poco confiable, por \$922,479.00

Se revisaron 91 expedientes del personal, seleccionados en la muestra de auditoría para verificar su debida integración, y en nueve de ellos se observó que la firma que aparece en toda la documentación del expediente, es presumiblemente distinta a la firma que aparece en la nómina de sus pagos mensuales.

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 244, fracciones I, IV y IV, del Código Penal Federal.

IV Conclusión y recomendación general

La auditoría se realizó con base en la información proporcionada por la entidad auditada, de cuya veracidad es responsable, fue desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos; y se aplicaron los procedimientos de auditoría definidos en la guía correspondiente y las pruebas selectivas que se estimaron necesarios, lo que permitió obtener una seguridad razonable de la administración y el ejercicio de los recursos del programa, y el cumplimiento de la normativa aplicable.

Los resultados de la auditoría muestran que el OPD de Salud de Tlaxcala infringió la normativa que regula el programa referido, en relación con el ejercicio de los recursos, incumplió los requerimientos de información y/o documentación; así como el procedimiento de adjudicación y contratación de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público.

En este sentido, es necesario que en la parte correctiva se atiendan de manera inmediata las recomendaciones emitidas, respecto de presentarla evidencia documental de la integración de la documentación faltante en los expedientes unitarios de las adquisiciones, y del reintegro a la cuenta bancaria específica del OPD de Salud de Tlaxcala. Respecto de los procedimientos de responsabilidades administrativas que, en el ámbito de su competencia, correspondan a la Contraloría del Ejecutivo del Estado de Tlaxcala, se solicita que se sancione a los servidores públicos involucrados en las irregularidades detectadas.

Asimismo, para solventar la parte preventiva, el OPD de Salud de Tlaxcala deberá implementar los mecanismos de control necesarios para evitar las transferencias de recursos del AFASPE a otras cuentas, el pago de salarios a personal con firmas diferentes; y deberá tener debidamente integrados los expedientes unitarios de las adquisiciones para cumplir con la normativa aplicable.

V Observaciones

Se adjunta copia de nueve cédulas de observaciones.